



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 641

Mercaderes, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho al estudio de la solicitud allegada por el Dr. BRYAN EDGAR IGUA MELO, dentro del proceso POSESORIO ESPECIAL radicado 2020-00008 interpuesto por LUZ ANGELICA DAZA en contra de ROBERTO MORA ROSAS.

El Dr. BRYAN EDGAR IGUA MELO, allega memorial, actuando en representación de la señora XAIRA MARÍA MORA MEZA, quien cuenta con poder general otorgado por el señor ROBERTO MORA ROSAS, mediante el cual, solicita se le permita el acceso al expediente digital del proceso Posesorio 2020-00008, allegando junto con la petición, poder suscrito por la señora XAIRA MARÍA MORA MEZA.

De la revisión del poder allegado, se encuentra que el mismo no cumple con lo establecido en el Art. 74 del Código General del Proceso, por cuanto, fue otorgado para un proceso declarativo de prescripción adquisitiva de dominio y en este despacho se adelanta proceso POSESORIO ESPECIAL.

Conforme lo anterior, este despacho no reconocerá personería judicial para actuar al Dr. BRYAN EDGAR IGUA MELO en representación de la señora XAIRA MARÍA MORA MEZA y en consecuencia, se negará la solicitud de acceso al expediente digital del proceso Posesorio 2020-00008.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes (Cauca),

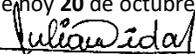
RESUELVE:

ABSTENERSE de reconocer personería judicial para actuar al Dr. BRYAN EDGAR IGUA MELO en representación de la señora XAIRA MARÍA MORA MEZA y en consecuencia, negar a la solicitud de acceso al expediente digital del proceso Posesorio 2020-00008, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MERCADERES- CAUCA</p> <p>El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070 de hoy 20 de octubre de 2023</p> <p style="text-align: center;"> JULIÁN ANDRÉS VIDAL CHAMISO Secretario</p>
